

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y VEREDAS EN LA CIUDAD BLANCA DE LA URB. POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR, PARTE ALTA DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2460013

Ruc/código : 20548830215
Nombre o Razón social : SHOMYNS S.A.C

Fecha de envío : 11/07/2023
Hora de envío : 20:10:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
RESIDENTE DE OBRA
(Mas de 6 años) (15 puntos)
(Mas de 5.5 hasta 6 años) (10 puntos)
(Mas de 5 hasta 5.5 años) (5 puntos)

Si la obra tiene un periodo de ejecución de 180 días calendario, el solicitar mayor tiempo de experiencia del profesional nos parece desproporcionado.

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, solicitamos reducir la experiencia del Residente teniendo en cuenta los principios de igualdad de trato, transparencia y libre competencia que rige la Ley de Contrataciones, según detalle:

RESIDENTE DE OBRA
(Mas de 3.5 hasta 4 años) (20 puntos)
(Mas de 3 hasta 3.5 años) (10 puntos)

A fin de tener mayor pluralidad y libertad de concurrencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: C.1

Página: 47

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Acoge parcialmente la observación, quedando de la siguiente manera:

Más de 4.5 años: [15] puntos
Más de [4] hasta [4.5] años: [10] puntos
Más de [3] hasta [4] años: [05] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y VEREDAS EN LA CIUDAD BLANCA DE LA URB. POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR, PARTE ALTA DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2460013

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20529813873 | Fecha de envío : | 11/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y CIA. DEANPADI E.I.R.L. | Hora de envío : | 20:45:21 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.y/o retención 10%.

Al respecto; solicitamos al comité precisar en las bases si corresponde a lo indicado en el decreto legislativo

Nº 1553, a SU ARTICULO Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1

Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. cap.2 **Literal:** a **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisa que el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento carta fianza y/o declaración jurada por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1553, a SU ARTICULO Artículo 9.-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y VEREDAS EN LA CIUDAD BLANCA DE LA URB. POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR, PARTE ALTA DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2460013

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20529813873 | Fecha de envío : | 11/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y CIA. DEANPADI E.I.R.L. | Hora de envío : | 20:45:21 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

cCAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

c.1EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

Observamos que se esta solicitando una experiencia mayor de 06 años para obtener [15] puntos, sin embargo, en conforme a lo ley de contrataciones y al criterio expuesto en el factor se precisa; Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave, en ese sentido si se requiere 3 años como requisito de calificación debe evaluarse de 3 años a mas, por lo que solicitamos redicir la experiencia requerida de la siguiente manera:

Más de 4.5 años:

[15] puntos

Más de [4] hasta [4.5]

años:

[10] puntos

Más de [3] hasta [4]

años:

[05] puntos

cabe precisar que el factor en mensaje que dice IMPORTANTE ya lo indica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: factores

Literal: c

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria, Acoge la observacion, quedando de la siguiente manera:

Más de 4.5 años: [15] puntos

Más de [4] hasta [4.5] años: [10] puntos

Más de [3] hasta [4] años: [05] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y VEREDAS EN LA CIUDAD BLANCA DE LA URB. POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR, PARTE ALTA DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2460013

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20529813873 | Fecha de envío : | 11/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y CIA. DEANPADI E.I.R.L. | Hora de envío : | 20:45:21 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION

A3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Especialista Ambiental

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

AL RESPECTO SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DE ESTOS PROFESIONALES A 12 MESES PARA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

ASIMISMO, SOLICITAMOS AL COMITE CORREGIR LAS BASES EN EL EXTREMO QUE INDICA , Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, TODA VEZ QUE EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LAS BASES STANDAR EN EL MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728 - Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, DEBIENDO CORREGIRSE E INDICAR QUE LA ACREDITACION PARA LA PARA EL PARA TODO EL PERSONAL CLAVE ES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DE LA SIGUIENTE MANERA.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

CONFORME A LOS PREVISTO EN LAS BASES ESTANDAR OSCE Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

VER BASES

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/4200962-bases-estandar-de-la-directiva-n-001-2023-osce-cd-aprobada-por-la-resolucion-n-103-2023-osce-pre>

FINALMENTE DE PRECISARSE QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION EN LA PRESENTACION OFERTAS PARA EL RESIDENTE ES DE 3 AÑOS Y LO ADICIONAL SUMADO ES PARA OBTENER PUNTAJE LO CUAL SUMADO AMOBOS DEBE ACREDITARSE EN EL FACTOR HASTA Más de 4.5 años:

[15] puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, Acoge la observación, con respecto al personal clave Especialista Ambiental y Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo se reducirá a 12 meses , precisándose que la acreditación es para la presentación de ofertas para todo el personal clave.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Asimismo se indica que la experiencia para el residente como requisito de calificación es de 3 años y la experiencia adicional para llegar a igual o mayor 4.5 años se considera para el factor de evaluación correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y VEREDAS EN LA CIUDAD BLANCA DE LA URB. POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR, PARTE ALTA DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2460013

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y VEREDAS EN LA CIUDAD BLANCA DE LA URB. POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR, PARTE ALTA DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2460013

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20529813873 | Fecha de envío : | 11/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y CIA. DEANPADI E.I.R.L. | Hora de envío : | 20:45:21 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,500,055.92 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 92/100), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

AL RESPECTO SOLICITAMOS SUPRIMIR ESTE REQUISITO, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE REQUERIRLO EN LAS Bases estándar de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE y publicada en el Diario oficial El Peruano el 08 de mayo de 2023.

//. VER LAS BASES

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/4200962-bases-estandar-de-la-directiva-n-001-2023-osce-cd-aprobada-por-la-resolucion-n-103-2023-osce-pre>

ASIMISMO, PRECISAMOS QUE YA ESTA PREVISTO EN LAS BASES ESTE REQUISITO COMO FACTOR DE EVALUACION PAGINA 45, PORQUE REITERAMOS SUPRIMIRLO COMO REQUISITO DE CALIFICACION, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA FORMA DE EVALUAR LAS OFERTAS ES PRIMERO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Y LUEGO FACTORES DE EVALUACION A EFECTOS DE DETERMINAR EL MEJOR PUNTAJE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria y de conformidad con las bases estándar de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, Acoge la observación , para lo cual se suprimirá el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en la integración de bases manteniendose solo como factor de evaluación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-8-2023-MPP-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES Y VEREDAS EN LA CIUDAD BLANCA DE LA URB. POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR, PARTE ALTA DE PAITA DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2460013

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20529813873 | Fecha de envío : | 11/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y CIA. DEANPADI E.I.R.L. | Hora de envío : | 20:45:21 |

Observación: Nro. 6
Consulta/Observación:

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, CON RESPECTO AL PERSONAL CLAVE SE PRECISE LAS OBRAS SIMILARES:

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos y/o caminos vecinales
Ello a efecto de propiciar la mayor participación de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación a efectos de propiciar la mayor participación de postores precisándose la definición de obras similares que para el persona clave , Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos y/o caminos vecinales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null